

N° 4



\$ 30.-

Treinta Pesos

Valido
para el

Bienio 1959 — 60

Posesión

Yaytul e hijos, las Quemadas Río Blanco.

Fs. 41 a 41 vta. -

N° 34. -

El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, certifica en atención a la solicitud N° 2701, de 10 de diciembre de 1959, que en el Protocolo de escrituras públicas, Varios Jueces de Osorno, correspondiente a los años 1834-1848, tomo IV., de fs. 41 a 41 vta. y bajo el N° 34, de encuentra lo que sigue: ---

En la ciudad de Osorno, Jurisdicción de San Juan de la Costa, en once días del mes de abril año de mil ochocientos treinta y siete, Yo Felipe Angulo, Jues de la Insta. acompañado de Dn. Ml. Asenjo, Franco. Montesinos el Capitan de Amigos Mateo Catalan José del Carmen Pereira el Capitanejo D. Enrique Coliane y una porción de Guilmenes. Pase al lugar de las Costa a efecto de posesionar a Yaytul y sus hijos de la parte de terreno, qe. le corresponde. Segun los limites de la Escritura fha. diez y siete de marzo de mil ochocientos veinte y siete años, qe. declara ser cuatro los legítimos dueños que lo son; Yaytul, Millaquipai, Marigual y Anto. Quidel, Y habiendo llegado al sitio, con los dueños del terreno y despues de una larga conferencia qe. daron conbenidos todos en man' comun insolidum, a qe. Yaytul y sus hijos gosasen el terreno qe. se especificara en este escritura pr. sus linderos. Quedando obligado Yaytul a satisfacerle nuebe pagas a Tesodoro Negron pr. el trabajo qe. tenia hecho en el terreno, qe. yba a corresponder a Yaytul, hecho su abenito. Prosedieron los mismos a demarcar los linderos los qe. son como se exponen, Por el Sur Rioblanco comprendiendose las Quemadas qe. poseia Teodoro Negron. Por el Leste un Serro qe. de este al Sur hta. Rioblanco, Y pr. el N. corre un estero qe. dibide las tierras de D. Migl. Arraigada, sirbiendo pr. el Leste el mismo Estero. Por la traba. desde las Juntas de



los dos esteros, Queyelgue y Pichi Fanqueco, qe. de aqui al Sur se buscase la Cordillera hta. llegar a Rio Blanco. En cuyos - linderos queda posesionado Yaytul, de la parte qe. le correspon- de pr. la dha. Escritura del año veinte y siete, y dijo se in- cluyesen a sus hijos en esta escritura pa. abitar en lo adelan- te entorpecimientos entre ellos qe. son: Franco, Pailagual, Ma- tias Camian, Manuel Guenoquipan, Ambrosio Guaiquecheo, Carlos Pai- gual, Rosario Llanquin, Mariana Guenun. Y pa. su seguridad y - abitar en lo adelante jestionese le da al interesado esta es- critura firmada por mi y los testigos en este papel comun a - falta de sellado de que doy fee.- Felipe Angulo.- Mateo Cata (destruido el original).- Tgo. A ruego de José del Carmen Perei- ra Franco. Montesinos.- Tgo. Migl. Asenjo".-----

Santiago de Chile, 19 de diciembre de 1959.-



Samuel Villalobos

Samuel Villalobos C.

18-
20-
48